



H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ACTA/CT/No. 010/05/08/2019

SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

En el municipio de Tlacotepec de Mejía, Ver., siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día cinco de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron en la oficina de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Avenida Marco Antonio Muñoz No. 5, colonia Centro de este municipio, los C.C. Ing. Alfredo Cortes Espinoza, en su carácter de Titular del Comité; el C. Santiago León Flores, en su carácter de Vocal 1; la L.C.P. Betel Reyes Flores, en su carácter de Vocal 2, todos miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía; lo anterior con el fin de verificar el grado de cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas señaladas en el artículo 15 y 16 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 70 y 71 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por parte de las áreas administrativas que integran el Sujeto Obligado, con fecha de corte al cinco de agosto de dos mil diecinueve.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Ing. Alfredo Cortes Espinoza, Titular del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlacotepec de Mejía, por lo que declara agotado el primer punto.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ing. Alfredo Cortes Espinoza, Titular del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. VERIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE LISTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS, REPORTADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN EL PORTAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

4. ASUNTOS GENERALES.

5. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Continuando con el uso de la voz el Ing. Alfredo Cortes Espinoza, Titular del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el orden del día; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



TERCERO.- VERIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DE LISTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS, REPORTADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN EL PORTAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

Este punto se discutirá de acuerdo a los siguientes antecedentes:

Con fundamento en el artículo 131 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que a la letra dice "III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones"; el Comité de Transparencia procedió a realizar la verificación de las Obligaciones de Transparencia, reportadas por las Unidades Administrativas.

Unidad Administrativa: Tesorería

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/089/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Tesorería, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para el llenado de formatos IX, X, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXXI, XXXII, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLIX y Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el formato VIII, XI, e inciso c), d) y j).
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha de primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: TESORERÍA																				
PERIODO 2018																				
IX				XXI C	XXXI A				XXXII				XLI				XLIII B			
1T	2T	3T	4T	ANUAL	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T





H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



UNIDAD: TESORERÍA																			
PRIMER TRIMESTRE 2019																			
VIII	IX	XI	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXV	XXVI	XXXI	XXXII	XL	XLI	XLIII	XLIX	c	d1	d2	j
					a	b	c		a	b	c	d		a	b		a	b	

UNIDAD: TESORERÍA																		
SEGUNDO TRIMESTRE 2019																		
VIII	IX	X	XI	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXVI	XXXI	XXXII	XLI	XLIII	XLIV	d1	d2	j	
		a	b			b		b	c		a	b		a	b	a	b	

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: TESORERÍA																			
PERIODO 2018																			
IX				XXI A				XXI B				XXI C				XXXI A			
1T	2T	3T	4T	ANUAL				1T	2T	3T	4T	ANUAL				1T	2T	3T	4T

UNIDAD: TESORERÍA												
PERIODO 2018												
XXXII				XLI				XLIII B				
1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	

UNIDAD: TESORERÍA																			
PRIMER TRIMESTRE 2019																			
VIII	IX	XI	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXV	XXVI	XXXI	XXXII	XL	XLI	XLIII	XLIX	c	d1	d2	j
					a	b	c		a	b	c	d		a	b		a	b	

UNIDAD: TESORERÍA																		
SEGUNDO TRIMESTRE 2019																		
VIII	IX	X	XI	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII	XXVI	XXXI	XXXII	XLI	XLIII	XLIV	d1	d2	j	
		a	b			b		b	c		a	b		a	b	a	b	

	COMPLETO
	NO ESTA EL PERIODO
	CORREGIR FECHAS





Unidad Administrativa: Sindicatura

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/084/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Sindicatura, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para el llenado de formatos I, XVI, XIX, XX, XXVII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI y Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el formato del inciso i).
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: SINDICATURA													
SEGUNDO TRIMESTRE 2019													
I	XVI		XIX	XX	XXVII	XXXIII	XXXV			XXXVI	XLVIII	i1)	i2)
	a	b					a	b	c				

UNIDAD: SINDICATURA							
PRIMER SEMESTRE 2019							
XXXIV							
a	b	c	d	e	f	g	

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: SINDICATURA												
SEGUNDO TRIMESTRE 2019												
I	XVI		XIX	XX	XXVII	XXXIII	XXXV			XXXVI	i1)	i2)
	a	b					a	b	c			

UNIDAD: SINDICATURA							
PRIMER SEMESTRE 2019							
XXXIV							
a	b	c	d	e	f		

COMPLETO
NO ESTA EL PERIODO

Handwritten signatures in blue ink.





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Unidad Administrativa: Contraloría

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/096/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Contraloría, el listado, que de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para el llenado de formatos II, III, IV, VI, XVIII, XXIV, XXX y Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los formatos V, XII, inciso b) y f).
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: CONTRALORÍA												
SEGUNDO TRIMESTRE 2019												
II		III	IV	V	VI	XII			XVIII	XXIV	XXX	f)
a	b					a	b	c				

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: CONTRALORÍA PRIMER TRIMESTRE												
SEGUNDO TRIMESTRE 2019												
II		III	IV	V	VI	XII			XVIII	XXIV	XXX	
a	b					a	b	c				

	COMPLETO
	NO ESTA EL PERIODO



Unidad Administrativa: Obras Públicas

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/081/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de obras públicas, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para el llenado de formatos XIX, XX, XXVII, XXVIII, XXXII y XXXVII y Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y



**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el formato del inciso e).

- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: OBRAS PUBLICAS								
SEGUNDO TIMESTRE 2019								
XIX	XX	XXVII	XXVIII A	XXVIII B	XXXII	XXXVIIA	XXXVIIB	E7

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: OBRAS PUBLICAS								
SEGUNDO TIMESTRE 2019								
XIX	XX	XXVII	XXVIII A	XXVIII B	XXXII	XXXVIIA	XXXVIIB	E7

COMPLETO
NO ESTA EL PERIODO

Unidad Administrativa: Secretaría

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/085/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Secretaria, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para el llenado de formatos VII, XIV, XIX, XX, XLV y Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los formatos XVII, XLVI, LI e incisos g) y h).
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:





H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: SECRETARÍA									
SEGUNDO TRIMESTRE 2019									
VII	XIV	XVII	XIX	XX	XLV	XLVI	LI	g)	h)
						a	b		

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: SECRETARÍA									
SEGUNDO TRIMESTRE 2019									
VII	XIV	XVII	XIX	XX	XLV	XLVI	LI	g)	h)
						a	b		

Unidad Administrativa: DIF

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/091/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de DIF, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para el llenado de formatos XV, XIX, XX, XXXVIII y Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para los formatos XXXVII.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: DIF			
PERIODO 2018			
XXXVII A			
1T	2T	3T	4T

UNIDAD: DIF									
SEGUNDO TRIMESTRE 2019									
XV		XIX		XX		XXXVII		XXXVIII	
a	b					a	b	a	





Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: DIF			
PERIODO 2018			
XXXVII A			
1T	2T	3T	4T

UNIDAD: DIF PRIMER TRIMESTRE									
SEGUNDO TRIMESTRE 2019									
XV		XIX		XX		XXXVII		XXXVIII	
a	b	Vigente		Vigente		a	b	a	b

COMPLETO
NO ESTA EL PERIODO

Unidad Administrativa: Desarrollo Social

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/082/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Desarrollo Social, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio del 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: DESARROLLO SOCIAL							
SEGUNDO TRIMESTRE 2019							
XV		XIX		XX		XXXVIII	
a	b	vigente		vigente		a	b

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: DESARROLLO SOCIAL							
SEGUNDO TRIMESTRE 2019							
XV		XIX		XX		XXXVIII	
a	b	Vigente		Vigente		a	b

COMPLETO
NO ESTA EL PERIODO





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Unidad Administrativa: Catastro

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/087/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Catastro, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia para la guía de llenado de los formatos XIX, XX y Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el formato del inciso e).
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: CATASTRO			
SEGUNDO TRIMESTRE 2019			
XIX	XX	E 5)	E 6)
Vigente	Vigente		

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: CATASTRO			
SEGUNDO TRIMESTRE 2019			
XIX	XX	E 5)	E 6)
Vigente	Vigente		

COMPLETO
NO ESTA EL PERIODO

Unidad Administrativa: Fomento Agropecuario

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/090/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Fomento Agropecuario, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de esta Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: FOMENTO AGROPECUARIO	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
XIX	XX
Vigente	Vigente

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: FOMENTO AGROPECUARIO	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
XIX	XX
Vigente	Vigente

Unidad Administrativa: Regiduría

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/083/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Regiduría, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de esta Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: REGIDURÍA	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
XIX	XX
Vigente	Vigente

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: REGIDURÍA	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
XIX	XX
Vigente	Vigente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO
TLACOTEPEC DE MEJÍA
2018-2021

(Firmas manuscritas)



**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Unidad Administrativa: Registro Civil

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/086/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Registro civil, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: REGISTRO CIVIL	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
XIX	XX
Vigente	Vigente

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: REGISTRO CIVIL	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
XIX	XX
Vigente	Vigente

Unidad Administrativa: Encargada de biblioteca.

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/092/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Fomento Agropecuario, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibido.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: ENCARGADA DE BIBLIOTECA	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
XIX	XX
Vigente	Vigente

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: ENCARGADA DE BIBLIOTECA	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
XIX	XX
Vigente	Vigente

Unidad Administrativa: Presidencia

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/094/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Fomento Agropecuario, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: PRESIDENCIA			
SEGUNDO TRIMESTRE 2019			
XIX	XX	XXIX	A
		2T	

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: PRESIDENCIA			
SEGUNDO TRIMESTRE 2019			
XIX	XX	XXIX	A
		2T	





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



Unidad Administrativa: Policía Municipal

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/095/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Policía Municipal, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: POLICÍA MUNICIPAL										
SEGUNDO TRIMESTRE 2019										
a	b1	b2	c	d	e	f	g	h	i	j

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: POLICÍA MUNICIPAL										
SEGUNDO TRIMESTRE 2019										
a	b1	b2	c	d	e	f	g	h	i	j

COMPLETO
NO ESTA EL PERIODO

Unidad Administrativa: COMUDE

- a) Que con fecha 01 de julio del presente y mediante oficio UT/088/07/2019, la Unidad de Transparencia hace del conocimiento a la Unidad Administrativa de Policía Municipal, el listado, que, de acuerdo a la tabla de aplicabilidad, le corresponde informar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de este H. Ayuntamiento. Mencionando que deberá utilizar los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Que el oficio en mención fue recibido por el titular del área administrativa con fecha del primero de julio de 2019, mismo que se encuentra en resguardo en la Unidad de Transparencia como acuse de recibo.

Derivado de lo anterior y después de realizar la verificación de este Unidad Administrativa, se obtuvieron los siguientes resultados:

UNIDAD: COMUDE	
SEGUNDO TRIMESTRE 2019	
Plataforma Nacional de Transparencia	Portal de H. Ayuntamiento
K	K



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO TLACOTEPEC DE MEJÍA
2018-2021



H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.

2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Unidad Administrativa: Unidad de Transparencia

Plataforma Nacional de Transparencia

UNIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA																
SEGUNDO TRIMESTRE 2019																
XIII	XIX	XX	XXIX	XXX	XXXIX					LII	LII	LIV		A	E1	L
					a	b	c	d1	d2			a	b	c		

Portal de H. Ayuntamiento

UNIDAD: UNIDAD DE TRANSPARENCIA																
SEGUNDO TRIMESTRE 2019																
XIII	XIX	XX	XXIX	XXX	XXXIX					LII	LII	LIV		A	E1	L
					a	b	c	d1	d2			a	b	c		

COMPLETO
NO ESTA EL PERIODO

La Unidad de Transparencia en coordinación con las siguientes áreas, requisito los formatos que se detallan a continuación:

Área	Formato
Presidencia	XIX, XX y a)
Biblioteca Municipal	XIX y XX
Regiduría	XIX y XX
Gobernación	XIX y XX
Registro Civil	XIX y XX
Limpia Pública	l)

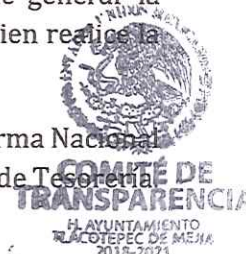
Por lo anteriormente expuesto se acuerda:

UNO. – El Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado estima conveniente hacer del conocimiento, al Presidente Municipal para los efectos a que haya lugar y promover acciones con el fin de asegurar el cumplimiento por parte de las áreas administrativas.

DOS.- Respecto a la fracción XXXIV incisos a, b, c, d, e, f y g, la unidad administrativa de Sindicatura solicitó mediante oficio N° SIND-63/2019 de fecha 22 de julio de 2019 a tesorería municipal la información correspondiente, en cumplimiento a acuerdo ODG/SE-38/14/03/2018 en donde el Pleno del IVAI aprobó que la información que los sujetos obligados deben publicar en las fracciones XXI, XXXI, XXXIV y XLIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las correlativas del artículo 15 de la ley local; se tendría por cumplida con el vínculo electrónico que enlace a la información respectiva que publican en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y al no haber respuesta por parte del área encargada de generar la información y con fundamento en la tabla de aplicabilidad, en lo sucesivo será Tesorería Municipal quien realice la carga tanto en la Plataforma Nacional como en el Portal de este H. Ayuntamiento.

TRES.- Se instruye al titular de la Unidad de Transparencia, realice los cambios necesarios en la Plataforma Nacional y el Portal, a fin de que sea asignada la fracción XXXIV incisos a, b, c, d, e, f y g a la unidad administrativa de Tesorería.

(Firmas manuscritas)





CUATRO.- Hacer del conocimiento a las áreas administrativas e incluir en la presente acta el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, las medidas de apremio y sanciones establecidas en la Ley 875.

De la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia

Artículo 33. Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de esta Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 34. El procedimiento de la denuncia se integra por las siguientes etapas:

- I. Presentación de la denuncia ante el Instituto;
- II. Solicitud por parte del Instituto de un informe al sujeto obligado;
- III. Resolución de la denuncia; y
- IV. Ejecución de la resolución de la denuncia.

Artículo 35. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV. En caso de que la denuncia se presente físicamente ante el Instituto, el denunciante deberá señalar el domicilio o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto; y
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrá ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Artículo 36. La denuncia podrá presentarse de la forma siguiente:

- I. Por medio electrónico:
 - a) A través de la Plataforma Nacional; o
 - b) Por correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que al efecto establezca el Instituto.
- II. Por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto.

Artículo 37. La denuncia podrá presentarse a través del formato que el Instituto elaborará y pondrá a disposición de los interesados para tal efecto, o por escrito libre, conforme a lo previsto en esta Ley.





Artículo 38. El Instituto deberá resolver sobre la admisión de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a su recepción, y notificar al sujeto obligado de su interposición, acompañando copia de la denuncia respectiva, dentro de los tres días siguientes a su admisión.

Artículo 39. El sujeto obligado deberá enviar al Instituto un informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia, dentro de los tres días siguientes a la notificación anterior. El Instituto podrá realizar las verificaciones virtuales o presenciales que procedan, así como solicitar al sujeto obligado los informes complementarios que requiera, para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para resolver la denuncia. En el caso de informes complementarios, el sujeto obligado deberá responder a los mismos, en el término de tres días siguientes a la notificación correspondiente.

Artículo 40. El Instituto deberá resolver la denuncia dentro de los veinte días siguientes al término del plazo en que el sujeto obligado debe presentar su informe o, en su caso, los informes complementarios. La resolución deberá ser fundada y motivada e invariablemente deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Artículo 41. El Instituto notificará la resolución al denunciante y al sujeto obligado, dentro de los tres días siguientes a su emisión. Las resoluciones que emita el Instituto son vinculantes, definitivas e inatacables para los sujetos obligados. El particular podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable. El sujeto obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de cinco días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

Artículo 42. Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el sujeto obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución. El Instituto verificará el cumplimiento; si considera que se solventó, emitirá el acuerdo correspondiente y ordenará el cierre del expediente. Cuando el Instituto considere que existe incumplimiento total o parcial de la resolución, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento la resolución.

Artículo 43. En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, vencido el plazo que señala el párrafo tercero del artículo anterior, notificará al superior jerárquico del servidor público responsable, y emitirá un acuerdo de incumplimiento, en el que se informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones correspondientes.

De las Medidas de Apremio

Artículo 252. El Instituto podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:





I. Amonestación pública, o

II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces la unidad de medida y actualización diaria.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en los portales de obligaciones de transparencia del Instituto y considerados en las evaluaciones que éste realice.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito o una de las conductas señaladas en el artículo 257 de la Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

Artículo 253. Si a pesar de la ejecución de las medidas de apremio previstas en el artículo anterior no se cumple con la determinación, se requerirá el cumplimiento al superior jerárquico para que en un plazo de cinco días lo instruya a cumplir sin demora. De persistir el incumplimiento, se aplicarán sobre el superior jerárquico las medidas de apremio establecidas en el artículo anterior. Transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento, se determinarán las sanciones que correspondan.

Artículo 254. Las medidas de apremio a que se refiere el presente Capítulo, deberán ser impuestas por el Instituto y ejecutadas por sí mismo o con el apoyo de la autoridad competente, de conformidad con los procedimientos que establezcan las leyes respectivas. Las multas que fije como medidas de apremio el Instituto, se harán efectivas ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, a través del procedimiento establecido en la ley de la materia.

Artículo 255. Conforme al mecanismo que establezca, el Instituto notificará las medidas de apremio a más tardar al día siguiente a aquel en que determine imponerlas. La ejecución de las medidas de apremio que se apliquen se hará en un plazo máximo de quince días, contado a partir de que sean notificadas.

Artículo 256. Además de las medidas de apremio previstas en el presente Capítulo, las leyes de la materia podrán establecer aquellas otras que consideren necesarias.

De las Sanciones

Artículo 257. Serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la materia de la presente Ley, al menos las siguientes:

- I. La falta de respuesta a las solicitudes de información en los plazos señalados en la normatividad aplicable;
- II. Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes en materia de acceso a la información o, bien, al no difundir la información relativa a las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley;
- III. Incumplir los plazos de atención previstos;





**H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VER.
2018-2021
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



IV. No actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la presente Ley;

Artículo 258. Las sanciones administrativas a las que se refiere el presente Capítulo podrán consistir en:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa administrativa; y
- III. Multa adicional por cada día que persista el incumplimiento. Las sanciones de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Ing. Alfredo Cortes Espinoza, Titular del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

FIRMA DE ENTERADO POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS

**ING. JOSÉ LUIS OLIVARES TAMAYO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

**LIC. GUEDELIA CUIXTLA LEÓN
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL**



**C. BEATRIZ HERNÁNDEZ FUENTES
REGIDORA ÚNICA**

**C. MARÍA IZABEL PÁEZ ALMANZA
SÍNDICA MUNICIPAL**



**C. SANTIAGO LEÓN FLORES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. MARGARITO ALFONZO PRADO MORALES
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL**




ING. HUMBERTO REBOLLEDO CORTINA
DIRECTOR DE CATASTRO



L.A.E. MIRIAM LÓPEZ ALMANZA
TESORERA MUNICIPAL



LIC. GERVASIO SAUCEDA HERNANDEZ
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO



C. MAYRA FLORES CHACÓN
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL



C. MARIA LUIZA OLMOS ORTIZ
ENCARGADA DE BIBLIOTECA



C. ANSBERTO MARINO ESPINOZA MURILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. RAMIRO HERNANDEZ MONRAGA
DIRECTOR DE COMUDE



C. HERIBERTO VELA CUIXTLA
PRIMER COMANDANTE MUNICIPAL



L.C.P. BETEL REYES FLORES
CONTRALOR MUNICIPAL




ING. ALFREDO CORTES ESPINOZA
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLACOTEPEC DE MEJÍA, VERACRUZ.



ING. ALFREDO CORTES ESPINOZA
TITULAR DEL COMITÉ



C. SANTIAGO LEÓN FLORES
VOCAL 1



L.C.P. BETEL REYES FLORES
VOCAL 2